



OFICIO Nº SEMARNAT-SGPA-AR-0442-2016 BITÁCORA: 20/DK-0427/02/16

Oaxaca, Oaxaca, 03 de Marzo de 2016

CIRILA MONTERROZA CALLE PINO SUAREZ S/N SANTIAGO MATATLAN 70440 SANTIAGO MATATLAN, OAXACA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 29 de Febrero de 2016, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento denominado CIRILA MONTERROZA con giro de Carbonera (Transformación de madera a carbón vegetal), resuelto con el oficio N° SRN.DFO.RN/38/2001 de fecha 17 de Mayo de 2001, que cuenta con el código de identificación T20475MOC001 ubicado en Pino Suarez s/n C.P. 70440 Santiago Matatlan Oaxaca conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
25	483	507	15206178	15206202

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la la la Central de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE

EL DELEGADO FEDERAL

ESTACO TOMAS VICTOR GONZÁLEZ ILESCAS

C.c.p. Delegación de la PROFEPA.- Gudad.

Expediente y Minutario.

FC.:

EXP. 310, cant. aut. para transp. 1376.00 Kgs. de carbón vegeta

TVGI*DRP*MAGR*JDJ.



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAXACA C.P. 68050 www.semarnat.gob.mx
Tels: (951) 5129601; delegado@oaxaca.semarnat.gob.mx

ANEXO LEYENDA DE CLASIFICACIÓN

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Oaxaca
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Versión Pública de la Autorización de Reembarques Forestales No. SEMARNAT-SGPA-AR-0442-2016
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: Se clasifican datos personales de R.F.C., página 1
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) que sustenten la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área:

Lic. Tomás Victor González Ilescas.

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública: Resolución 02/17, Sesión celebrada el 27 de enero de 2017.

